

	CONTRATACIÓN	PA-04-CON-FO-02 08-04-2021 V.05
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA	

1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 FECHA		ENERO 27 DE 2026	
1.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE IMPUTACIÓN	VALOR
	2450209	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$222.697.022,00
	245020904	Servicio de Apoyo Diagnostico	
	Valor Total		
1.3 POBLACIÓN OBJETIVO		Población del Departamento de Casanare	
1.4 MUNICIPIO O IPS		IPS'S Adscritas a Red Salud Casanare E.S.E.	
1.5 EMPLEOS GENERADOS CON LA INVERSIÓN	Directos	1	
	Indirectos	0	
1.6 RETO		Mejoramiento de la prestación de servicios de salud. Garantizar a la población de los 16 municipios donde la E.S.E. hace presencia, el acceso a servicios de salud con oportunidad, calidad y eficiencia, con altos estándares de calidad, donde se refleje el mejoramiento en la atención..	
1.6.1 PROGRAMA		Servicios de Salud con oportunidad y calidad. Garantizar la prestación de servicios con calidad, eficiencia y humanización, mejorando la percepción institucional por parte de los usuarios en las 16 IPS adscritas.	
1.6.2 META / PRODUCTO		Fortalecer el sistema obligatorio de garantía de calidad de atención en salud-SOGCS / Ampliar el portafolio con nuevos servicios. Indicador: Sistema Obligatorio de garantía de calidad fortalecido. / Nuevos servicios implementados	
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO AL QUE APUNTA EL OBJETO A CONTRATAR		SÚMINISTRO DE LOS CONTROLES DE CALIDAD EXTERNOS PARA LOS PROGRAMAS DE EVALUACIÓN EXTERNA DEL DESEMPEÑO EN HEMATOLOGÍA, QUÍMICA CLÍNICA, TSH, T3, T4, T4 LIBRE, PSA Y HCG CUANTITATIVA, TOXOPLASMA IGG E IGM, CMV IGG E IGM, PAPERAS IGG, RUBÉOLA IGG E IGM, VARICELA (VZV) IGG, CHAGAS, UROANÁLISIS POR TIRA REACTIVA Y HCG, COAGULACIÓN, PARASITOLOGÍA, COLORACIÓN DE GRAM, SEROLOGÍA PARA SÍFILIS, BACTERIOLOGÍA BÁSICA, HEMOGLOBINA GLICOSILADA, SEROLOGÍA PARA HIV/HEPATITIS/HTLV/CMV Y DENGUE, DIRIGIDOS A LAS IPS ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E., SE HACE NECESARIO ADQUIRIR LOS CONTROLES DE CALIDAD PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LAS 16 IPS'S ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E	

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
<p>2.1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:</p> <p>Que, en septiembre de 2015, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Resolución 66/288 “El futuro que queremos”, por medio de la cual se adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que acordó 17 objetivos por parte de 193 países miembros de la Organización de Naciones Unidas (ONU). Los ODS constituyen un elemento integrador de las agendas que actualmente adelanta el país en materia de desarrollo, así como el marco que permite alinear de manera coherente acciones tanto públicas como privadas alrededor de un objetivo común (DNP, 2018).</p> <p>Que, el Gobierno Nacional a través del CONPES 3918 de 2018 – “Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia”, definió los lineamientos de política que buscan complementar con un enfoque integral de desarrollo las agendas que son jalonadas por otros actores que se posicionan como relevantes en el momento de definir las metas del país a 2030 (DNP, 2018).</p> <p>Que, el eje principal de la formulación del marco normativo colombiano es la Constitución Política (C.P.) de Colombia que en diferentes artículos hace referencia, en particular en el Artículo 49, al derecho a la salud y a las responsabilidades del Estado en la provisión de los servicios inherentes a su cuidado y atención. Este marco ha sido complementado con la Ley Estatutaria 1751 de 2015 “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud”. En materia de planeación la Ley 152 de 1994 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo” -</p>

ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Orgánica del Plan de Desarrollo, según lo dispuesto por el Art. 342 de la C.P. establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo XII de la Constitución, a los que se refiere el Capítulo II del TÍTULO XII de la C.P.

Que, se cuenta con normatividad que orienta los alcances y responsabilidades asociados a la garantía del derecho a la salud, así: Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral"; Ley 715 de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros." la cual organiza las competencias, los recursos de las entidades territoriales y la prestación de los servicios en salud en el marco de la descentralización; Ley 1122 de 2007 "Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud," Ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" en los artículos 13 y 14, que adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, Ley 1438 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud"; Resolución 1035 de 2022 Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, derivado del Art. 6 de la Ley 1438 de 2011 que es un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, en el cual deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, incluyendo la salud mental, garantizando que el proceso de participación social sea eficaz, mediante la promoción de la capacitación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales, que tiene como fin el fortalecimiento del SGSSS, cuyas estipulaciones, así como su implementación tienen carácter obligatorio para las entidades territoriales de acuerdo a sus competencias y necesidades. Ley 1502 de 2011 "Por la cual se promueve la cultura en seguridad social en Colombia, se establece la semana de la seguridad social, se implementa la jornada nacional de la seguridad social y se dictan otras disposiciones"; Decreto 2766 de 2013, "reglamenta la Ley 1502 de 2011."; Resolución 034 de 2016, "reglamenta la operatividad y funcionamiento de la Comisión Intersectorial de Seguimiento a la Cultura de la Seguridad Social." Además, con respecto a las garantías de los afiliados al SGSSS, es importante destacar el Decreto 780 de 2016, Único reglamentario del sector salud, que desarrolla, entre otros, el aseguramiento con la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que la Ley 715 de 2001, establece las competencias de las entidades territoriales en el sector salud que corresponden a dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Bajo estas responsabilidades el Departamento de Casanare atendiendo a las disposiciones de la Ley 100 en su Capítulo III, especialmente lo contemplado en su artículo 194, que cita "La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo", crea la Empresa Social de Estado **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, a través de la Ordenanza No 05 de 2004, la cual presta servicios de salud de primer nivel de atención en 16 Municipios del Departamento de Casanare, conforme a su propósito misional, establecido en el Decreto No 091 de 2004 "Por medio del cual se transforma la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL de la Red de Prestadores de Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención en Empresa Social del Estado del Orden Departamental" beneficiando gran cantidad de población que accede a los servicios ofertados en las IPS adscritas. Las actividades de Medicina General, Urgencias, Odontología, Bacteriología, Enfermería, Hospitalización y Procedimientos de Menor Complejidad, entre otros, constituyen los procesos asistenciales esenciales para la Entidad. La Empresa está conformada por las Unidades de Prestación de Servicios de la Red Pública del Departamento de Casanare ubicadas en los siguientes municipios y categorizados por zonas: **ZONA NORTE:** Pore, Paz de Ariporo, Hato Corozal, Sácamá, La Salina. **ZONA CENTRO:** Támara, Nunchía, San Luis de Palenque, Trinidad, Orocué. **ZONA SUR:** Villanueva, Sabanalarga, Monterrey, Maní, Chámeza, y Recetor.

Que conforme a lo establecido en la Ley 10 de 1990, "Por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones", Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", Ley 715 de 2001, "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros" Ley 691 de 2001 "Mediante la cual se reglamenta la participación de los Grupos Étnicos en el Sistema General de Seguridad Social en Colombia" y Ley 1122 de 2007 "Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones". las Empresas Sociales del Estado tienen bajo su responsabilidad la prestación de los servicios de salud, dentro de los principios de universalidad, solidaridad, igualdad, obligatoriedad, equidad, calidad, eficiencia, transparencia, intersectorialidad, etc., y para ello, deben adoptar al interior de las entidades, los mecanismos tendientes a fortalecer los procesos administrativos tales como el manual de contratación, procesos y procedimientos, entre otros.

ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Que, las Empresas Sociales del Estado fueron creadas en el marco de la Ley 100 de 1993 como entidad con espíritu de autosostenibilidad, concepto que se colige del concepto que indica: **ARTÍCULO 194. NATURALEZA.** *"La prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo".* Reglamentado por el Decreto Nacional 1876 de 1994. Capítulo II – De la organización de las Empresas Sociales del Estado. Artículo 5 – Organización. Literal a: **"De logística.** *Comprende las Unidades Funcionales encargadas de ejecutar, en coordinación con las demás áreas, los procesos de planeación, adquisición, manejo, utilización, optimización y control de los recursos humanos, financieros, físicos y de información necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de la organización y, realizar el mantenimiento de la planta física y su dotación".*

Que, **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, conforme al mapa de procesos adoptado cuenta con diversos macro procesos que ejecutados en conjunto permiten prestar los servicios de salud de baja complejidad que la población requiere y que la empresa de acuerdo a su desarrollo y recursos pueda ofrecer. Dentro del macro proceso estratégico, se encuentra el proceso de Gestión de la Planeación y Direccionamiento Estratégico, el cual es fundamental para el desarrollo de la empresa que se ejecuta a través de un Plan Operativo Anual como proceso continuo que busca aprovechar las oportunidades, reducir o mitigar las amenazas y potencializar las fortalezas de la empresa, logrando a través de consensos la implementación de estrategias que conlleven a resultados deseados para toda la RED.

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 2.5.3.8.4.5.2 del Decreto 780 de 2016, *"Las Empresas del estado deberán elaborar anualmente un Plan de Desarrollo, de conformidad con la Ley y los reglamentos"* y tomando los lineamientos de la Ley orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1954), la cual establece en su artículo 2º que esta se aplicará a la nación, las entidades territoriales y los organismos públicos de todo orden. Adicionalmente las Resoluciones 710 de 2012 *"Por medio de la cual se adoptan las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del plan de gestión por parte de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial, su evaluación por parte de la Junta Directiva, y se dictan otras disposiciones"* y 743 de 2013 *"Por la cual se modifica la Resolución 710 de 2012 y se dictan otras disposiciones"* a través de las cuales se adoptan las condiciones y metodología para la elaboración y presentación de la Plan de Gestión por parte de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado y su evaluación por parte de la Junta Directiva, y con relación a lo anterior en el artículo 1. El Plan Nacional de Desarrollo tiene como objetivo. Sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030, se construyó el Plan de Desarrollo Departamental *"Oportunidades para Casanare"* y su Eje Estratégico 2. Casanare Inversión Social, en el sector Salud y Protección Social se define el programa *"Sector 4: Salud y Protección Social"*, *"Programa 1906: Aseguramiento y Prestación Integral de Servicios de Salud"*, apostando a mantener la atención integral y articulación sectorial, transectorial y comunitaria, implementación de políticas nacionales y territoriales de salud, que permita atender de manera efectiva las necesidades de salud del Departamento, contribuyendo en la calidad de vida de la población, en su bienestar y en la sostenibilidad del sistema de salud. Así mismo, el fortalecimiento de la red de atención, provisión de servicios de salud integrales e integrados para la población del departamento de Casanare y finalmente el mejoramiento de la infraestructura, dotación y equipamiento de la red pública de prestación de servicios de salud para la atención segura y de calidad en el departamento de Casanare

Que en acta extraordinaria No 11 la Junta Directiva expide Acuerdo No 014 del 30 de Septiembre de 2024 *"Por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional "Salud con Oportunidades para Casanare" Vigencia 2024-2028"* y se adopta mediante Resolución No 1072 del 16 de octubre de 2024 *"Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Institucional "Salud con Oportunidades para Casanare" Vigencia 2024-2028"*, el cual contempla las siguientes líneas estratégicas: **Reto 1.** Mejoramiento de la prestación de servicios de salud. **Programa:** Servicios de Salud con oportunidad y calidad. **Reto 2.** Garantía de la gestión ambiental. **Programa:** Fortalecimiento de las condiciones ambientales. **Reto 3:** Fortalecimiento de la infraestructura **Programa:** Mejoramiento de la infraestructura para la prestación de servicios **Reto 4.** Sostenibilidad Financiera. **Programa:** Fortalecimiento de la estabilidad financiera. **Reto 5.** Desarrollo de la Gestión Institucional. **Programa:** Planeación Institucional

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993 concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 *"Por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto Ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado"* Decreto 1621 de 1995 *"Por el cual se aclara el Decreto 1876 del 3 de agosto de 1994"*, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 5185 de 2013, *"Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"*. En el acto administrativo se determinaron los

ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

aspectos generales y el marco dentro del cual las Empresas Sociales del estado deberán elaborar y socializar sus estatutos y manuales de contratación.

Que se expidió Acuerdo 015 de 2024 "Por medio del cual se modifica y Actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de Red Salud Casanare", Resolución 692 de 2021, "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021" y Resolución No 1221 de 2024 "Por medio de la cual se modifica y adiciona la resolución 692 de 2021, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 de 2024 y el Acuerdo 015 de 2024"

Que RED SALUD CASANARE E.S.E., dentro de sus objetivos para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2024 – 2028, "Salud con oportunidades para Casanare", ha establecido la estructuración y ejecución de actividades y proyectos encaminados al cumplimiento de sus metas misionales, pero debe cumplir del marco del Sistema de Seguridad Social (SGSS) y basados en el modelo de prestación de servicios que cambia el concepto de subsidio a la demanda, las IPS, como cualquier empresa productora de bienes o servicios, debe garantizar su autosuficiencia y subsistencia, por medio de la producción y venta de servicios asistenciales por un monto igual o superior a sus gastos, todas las instituciones de salud están obligadas a cumplir con las normas legales y tributarias para la generación de facturas, deben llevar a la contabilidad general todas las actividades facturadas, facturar todos los servicios teniendo en cuenta los manuales tarifarios, los contratos vigentes, facturar al día todos los servicios prestados y realizar la gestión del cobro de su cartera.

Los objetivos a alcanzar están expresamente señalados en el artículo 4º del Decreto 1876 de 1994, del siguiente tenor:

ARTICULO 4o. OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. Son objetivos de las Empresas sociales del Estado los siguientes:

- Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.
- Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.
- Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social.
- Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas Naturales o Jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.
- Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus Servicios y funcionamiento.
- Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos".

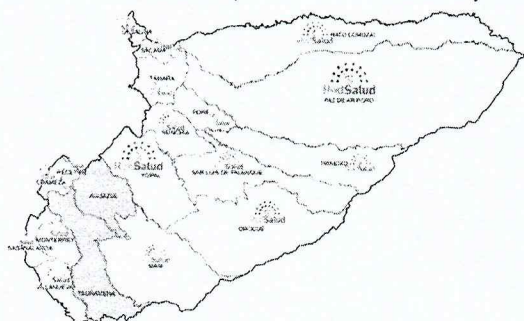
Que, lo anterior, nos permite concluir que los servicios de Salud que presta RED SALUD CASANARE E.S.E. contribuyen a cumplir con los fines del Estado, tienen una doble connotación; ser un derecho fundamental directo, por una parte, y por la otra un servicio público que no puede ser interrumpido, por causas puramente formales, el único fin es que la entidad continúe cumpliendo eficientemente con su deber misional, y observando los principios orientadores de la función administrativa y de la contratación estatal señalados en el artículo 209 de la Constitución Nacional a saber: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que, la actividad administrativa de RED SALUD CASANARE E.S.E., se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que RED SALUD CASANARE E.S.E., propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional. Siendo enormes las necesidades públicas y escasos los recursos destinados a su satisfacción, nace la exigencia de seleccionar las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la entidad. La celebración de contratos se convierte en el instrumento jurídico a través del cual la entidad viene ejecutando el presupuesto y realizando sus planes y programas para la satisfacción de las necesidades colectivas en salud, obligando esto a utilizar todas las partidas presupuestales, tanto para gastos de funcionamiento u ordinarios como surjan según la necesidad ej. La adquisición de suministros y compraventa de bienes muebles, el arrendamiento de inmuebles, la prestación de servicios profesionales, técnicos y/o de salud etc., como también para la gestión de recursos de inversión ej. Ejecución de obras sobre la infraestructura física.

Que las entidades estatales deben desarrollar sus actividades contractuales cumpliendo con los requisitos señalados en las normas aplicables, necesario que las entidades analicen los aspectos jurídicos de orden contractual aplicables a cada caso concreto y así mismo, se desarrollen los procesos de selección contractual de conformidad a lo establecido, según el régimen de contratación aplicable y la modalidad de selección. Todas las disposiciones normativas determinan una serie de actuaciones que las entidades del estado deben realizar antes de adelantar un proceso de contratación y así lo ha reconocido el máximo Tribunal de lo Contencioso Administrativo en numerosos pronunciamientos indicando que el cumplimiento al principio de la planeación constituye un deber en cabeza de la Administración Pública, en tanto y cuanto se corresponde con los deberes que tiene el Estado relacionados con una correcta administración de los recursos públicos y el buen desempeño de las funciones públicas. Así mismo, en el marco de su

competencia, corresponde a RED SALUD CASANARE E.S.E., realizar diferentes actuaciones administrativas correspondientes según sea determinado por el supervisor del contrato, en aras apoyar el proceso tendiente a garantizar de manera adecuada las condiciones que permitan el cumplimiento de las metas de la entidad, con oportunidad y eficiencia.

Que RED SALUD CASANARE E.S.E., es la Institución Prestadora de Salud (IPS) con mayor presencia en el territorio del Departamento del Casanare, estando presente en el Ochenta y Cuatro Por ciento (84%) de los municipios del mismo y alcanzando una población



beneficiaria que asciende a los 198.506 habitantes, población que accede a los servicios ofertados desde cada una de las IPS adscritas, las cuales están organizadas administrativamente en tres (3) unidades zonales, de acuerdo a su ubicación geográfica: **ZONA NORTE:** Pore, Paz de Ariporo, Hato Corozal, Sácama, La Salina; **ZONA CENTRO:** Támara, Nunchía, San Luis de Palenque, Trinidad, Orocué y **ZONA SUR:** Villanueva, Sabanalarga, Monterrey, Maní, Chámeza, y Recetor; Además de las IPS antes mencionadas, actualmente, también tiene bajo su **Administración** los **Puestos de Salud** de la Yopalosa del Municipio de Nunchía y Bocas del Pauto del Municipio de Trinidad. En estas Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) se prestan servicios las 24 horas al día por servicios de urgencias y

hospitalización, 12 horas en consulta externa y considerando que RED SALUD CASANARE E.S.E., es una empresa social del Estado constituida como un tipo de Institución Prestadora de Servicios de Salud, debe dar aplicación a las normas que rigen a las IPS, dentro de estas se obliga a garantizar oferta de servicios habilitados según nivel de complejidad;

Tabla 1. Proyección de Población Municipal Año 2025

Municipio	Área Geográfica	Población	Municipio	Área Geográfica	Población
Chámeza	Cabecera Municipal	1.596	Pore	Cabecera Municipal	7.964
	Centros Poblados y Rural Disperso	985		Centros Poblados y Rural Disperso	5.104
Hato Corozal	Cabecera Municipal	6.723	Recetor	Cabecera Municipal	349
	Centros Poblados y Rural Disperso	7.369		Centros Poblados y Rural Disperso	1.252
La Salina	Cabecera Municipal	735	Sabanalarga	Cabecera Municipal	2.159
	Centros Poblados y Rural Disperso	715		Centros Poblados y Rural Disperso	1.997
Maní	Cabecera Municipal	12.735	Sácama	Cabecera Municipal	1.301
	Centros Poblados y Rural Disperso	5.816		Centros Poblados y Rural Disperso	1.112
Monterrey	Cabecera Municipal	14.324	San Luis de Palenque	Cabecera Municipal	3.579
	Centros Poblados y Rural Disperso	5.428		Centros Poblados y Rural Disperso	5.556
Nunchía	Cabecera Municipal	2.663	Támara	Cabecera Municipal	1.924
	Centros Poblados y Rural Disperso	7.476		Centros Poblados y Rural Disperso	5.257
Orocué	Cabecera Municipal	6.769	Trinidad	Cabecera Municipal	8.656
	Centros Poblados y Rural Disperso	7.511		Centros Poblados y Rural Disperso	6.776
Paz de Ariporo	Cabecera Municipal	28.941	Villanueva	Cabecera Municipal	31.063
	Centros Poblados y Rural Disperso	12.650		Centros Poblados y Rural Disperso	9.753

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>.

«Proyecciones y retroproyecciones de población municipal para el periodo 1985-2019 y 2020-2035 con base en el CNPV 2018».

Que RED SALUD CASANARE E.S.E., debe cumplir bajo diferentes condiciones a nivel organizacional y operativo, garantizar la satisfacción y alcance de proyectos de Bienes, Servicios e infraestructura que son estratégicos para el departamento del Casanare. Dentro de estas condiciones existen aquellas en las que la entidad requiere recursos para realizar, fortalecer y articular dos elementos importantes. Primero está el cumplimiento de su misión institucional como ente formulador, estructurador y ejecutor de proyectos de infraestructura en el departamento y luego, está la estructura organizacional e institucional que da soporte a los procesos necesarios para la materialización de las metas y objetivos de la misma.

Que RED SALUD CASANARE E.S.E., tiene habilitados servicios de mediana complejidad para las IPSs de Trinidad, Villanueva, Paz de Ariporo y Maní, siendo estos; ginecoobstetricia, medicina familiar, nutrición y dietética, pediatría, psicología, **imágenes diagnósticas no ionizantes, imágenes diagnósticas ionizantes** (excepto IPS de Maní) y transporte asistencial medicalizado (excepto IPS de Maní).

ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Que RED SALUD CASANARE E.S.E. tiene suscritos contratos para la Prestación de servicios de Salud, con Empresas Promotoras de Salud de régimen subsidiado y contributivo; Capresoca, Nueva EPS y Sanitas, entidades adaptadas del régimen especial; Policía Nacional, FF.MM, Medisalud, y otras entidades como la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y entes territoriales, así como la venta de servicios particulares; ascendiendo a una población contratada mayor a los 138,358 usuarios (ver tabla 2).

Tabla 2. Población contratada por modalidad de cápita por EPS, a corte Diciembre de 2025

IPS/EPS	CAPRESOCA EPS	E.P.S. SANITAS	NUEVA EPS	TOTAL GENERAL
CHAMEZA	1,771	0	192	1,963
HATO COROZAL	9,105	0	1032	10,137
LA SALINA	742	0	117	859
MANI	5,964	894	3,494	10,352
MONTERREY	9,502	2,221	1012	12,735
NUNCHIA	5,337	144	1,563	7,044
OROCUE	4,923	493	4,456	9,872
PAZ DE ARIPORO	23,729	1,273	7,576	32,578
PORE	6,607	0	2,317	8,924
RECETOR	955	0	108	1,063
SABANALARGA	2,028	181	337	2,546
SACAMA	1,345	0	265	1,610
SAN LUIS DE PALENQUE	3,351	486	3,569	7,406
TAMARA	5,533	0	136	5,669
TRINIDAD	5,725	597	3,898	10,220
VILLANUEVA	9,753	889	4,738	15,380
Total General	96,370	7,178	34,810	138,358

Que dentro de las actividades que tiene contratadas RED SALUD CASANARE E.S.E. con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) se encuentran los laboratorios clínicos de baja complejidad y mediana complejidad, estos últimos son contratados por la entidad, toda vez que dentro de las obligaciones pactadas entre la **Entidad Promotora de Salud (EPS)** e **Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS)** se establece el garantizar la complementariedad de las rutas integrales de atención, con el ánimo de garantizar un abordaje integral a la gestante, pacientes objeto de actividades de promoción y mantenimiento de la salud, pacientes con riesgo o diagnóstico de enfermedades crónicas no transmisibles, y pacientes que requieren tamización para eventos en salud pública. Sin embargo existen pruebas clínicas de laboratorio que a pesar de tener la capacidad de la toma de la muestra en cada IPS, no se cuenta con la capacidad tecnológica o locativa para garantizar el procesamiento, razón principal por la que es necesario para RED SALUD CASANARE E.S.E., el contratar el procesamiento, análisis y expedición de resultados con un laboratorio clínico externo que garantice la realización de las pruebas requeridas y así se cumpla con los servicios ofertados en el marco de la prestación de servicios de las IPSs de RED SALUD CASANARE E.S.E.

Que adicionalmente RED SALUD CASANARE E.S.E. debe dar cumplimiento a acciones tendientes a garantizar la seguridad de paciente y proceso de seguimiento de infecciones asociadas a la prestación del servicio de salud; que para dar cumplimiento se tiene establecido a nivel institucional el programa de seguridad del paciente y programa de control de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS), dentro de los cuales se incluye la realización de controles de microorganismos en las superficies de las unidades funcionales de las IPSs adscritas; que dado que no se cuenta con los medios requeridos para la toma de muestras y el procesamiento de las pruebas requeridas se requiere contratar con un laboratorio externo.

Que en cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, en el estándar y criterio de habilitación para el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica según la Resolución 3100 de 2019, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", al Sistema de Gestión de la Red Nacional de Laboratorios en el componente de Gestión de Calidad acorde a la Resolución 1619 del 2015 "Por la cual se establece el Sistema de Gestión de la Red Nacional de Laboratorios en los ejes estratégicos de Vigilancia en Salud Pública y de Gestión de Calidad", según los estándares de calidad refiere el uso de controles internos y externos que permitan validar las técnicas para diagnóstico de los diferentes ensayos, facilitando brindar una atención en salud integral con resultados bajo los principios de calidad estipulados en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que el programa de Garantía de Calidad comprende todas las actividades de orden administrativo, técnico científico, de procedimientos y de personal que conjugadas aseguran la prestación de un servicio óptimo para el cliente. El **control de calidad interno** debe ser una parte fundamental del programa y debe asegurar la confiabilidad de los resultados para hacer un adecuado diagnóstico, tratamiento y seguimiento del paciente. El **control de calidad externo** hace parte fundamental de la garantía de la calidad dentro del laboratorio clínico, permitiendo comparar los resultados obtenidos por este con respecto a otros laboratorios, que implementan técnicas similares o iguales, dando así un aporte a la veracidad de los resultados generados.

Que los laboratorios clínicos generan resultados analíticos que se utilizan de manera generalizada en los contextos clínicos y de salud pública, dando una orientación diagnóstica o de seguimiento al profesional de salud en las diferentes disciplinas. Los resultados relacionados con la salud dependen de la exactitud de los análisis y de su notificación, toda vez que, de los resultados emitidos, puede definirse la conducta de manejo y tratamiento de un paciente. Por lo que de emitirse resultados inexactos, las consecuencias pueden ser muy significativas y pueden llegar a generar daño o afectar la salud de un paciente, a través de tratamientos innecesarios, o complicaciones por tratamientos no idóneos, y/o retrasos en el diagnóstico correcto, además de pruebas diagnósticas adicionales e innecesarias, lo que en consecuencia repercute en la pérdida de credibilidad de los profesionales en los medios de apoyo diagnóstico, en el personal de laboratorio clínico, incrementando gastos del sistema de salud.

Que, en el marco del aseguramiento de la calidad analítica, el laboratorio clínico debe contar con **programas de control de calidad interno** (para validar la liberación de sus resultados) y **externo** (muestras ciegas) para las pruebas que procesen en sus instalaciones, siendo un pilar fundamental y normativo en su funcionamiento.

Que, RED DE SALUD CASANARE E.S.E., cuenta con 16 laboratorios distribuidos en todo el departamento, juega un rol fundamental en la provisión de servicios de diagnóstico y seguimiento clínico; dado que los laboratorios clínicos son un pilar esencial para asegurar la salud pública, la calidad de los resultados obtenidos debe estar alineada con estándares internacionales.

Que, para asegurar que los resultados de laboratorio sean consistentes, exactos y comparables entre los diferentes laboratorios, es necesario implementar **Programas de Ensayos de Aptitud (PEA)**, también conocidos como **programas de control de calidad externo (CCE)**; estos programas proporcionan una herramienta vital para el monitoreo continuo de la exactitud de las pruebas de laboratorio, permitiendo identificar y corregir cualquier desviación antes de que impacte la atención a los pacientes.

Que, la implementación de Programas de Ensayos de Aptitud en los laboratorios de RED DE SALUD CASANARE E.S.E., se justifica por las siguientes razones clave:

1. Garantía de exactitud en los resultados de laboratorio.

Los Programas de Ensayos de Aptitud proporcionan una evaluación objetiva y regular de la exactitud de las mediciones realizadas en las áreas críticas del laboratorio, como hematología, química clínica, serología, tamizaje neonatal. Esto asegura que cada laboratorio dentro de la red esté operando bajo los mismos estándares de calidad y que sus resultados sean comparables entre sí y con otros laboratorios del país.

2. Reducción del riesgo de errores diagnósticos.

El control de calidad a través de los Programas de Ensayos de Aptitud permite detectar posibles inconsistencias o errores en los procesos analíticos; esto es importante en áreas sensibles tales como el tamizaje neonatal, donde la detección temprana de enfermedades es vital para la intervención oportuna, o en pruebas de toxoplasma y rubéola, que pueden tener implicaciones significativas en la salud materno-infantil.

3. Cumplimiento con normativas nacionales e internacionales.

La participación en Programas de Ensayos de Aptitud es requerida por organismos de acreditación y normativas nacionales (como la Resolución 2003 de 2014 en Colombia), así como por estándares internacionales (ISO 15189). Estos programas son una herramienta esencial para demostrar la competencia técnica de los laboratorios y asegurar el cumplimiento de las normativas vigentes.

4. Monitoreo continuo del desempeño.

Los Programas de Ensayos de Aptitud permiten una evaluación continua y periódica del desempeño analítico de los laboratorios, facilitando la detección temprana de variaciones en los procedimientos; esto es fundamental para asegurar la consistencia de los resultados en el tiempo, y es especialmente relevante en redes con múltiples laboratorios distribuidos geográficamente, como es el caso de RED SALUD CASANARE E.S.E.

5. Mejora continua y optimización de procesos.

La retroalimentación proporcionada por los Programas de Ensayos de Aptitud permite a los laboratorios identificar áreas de mejora, tanto a nivel individual como en toda la red. Los resultados de los ensayos proporcionan información valiosa que puede utilizarse para optimizar procesos internos, mejorar la capacitación del personal, y actualizar o ajustar equipos y procedimientos en función de las necesidades detectadas.

6. Confianza del personal médico y de los pacientes.

Al garantizar que los laboratorios participantes mantengan altos estándares de calidad, se fortalece la confianza de los médicos y pacientes en los resultados emitidos. Esto es particularmente crítico en áreas como la hematología y química clínica, que proporcionan datos clave para la toma de decisiones clínicas.

Que RED SALUD CASANARE E.S.E. debe implementar los Controles de Calidad Externos para los programas de Evaluación Externa del Desempeño en TSH NEONATAL, QUÍMICA CLÍNICA, HEMATOLOGÍA, CHAGAS DIRECTO, RUBEOLA, TOXOPLASMA Y SEROLOGÍA PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LAS 16 IPS'S ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E, de tal manera que se logren garantizar reportes de laboratorio de alta confiabilidad, evaluando periódicamente a los profesionales y equipos utilizados en las diferentes técnicas (Hematología, Clínica, inmunológicas, entre otras), lo cual se realiza a través de un ente externo avalado a nivel nacional para tal fin, mediante los programas de evaluación externa del desempeño (controles de calidad externos); que garantice la realización de los eventos requeridos para cada tipo de prueba que se realice en nuestros laboratorios clínicos.

- a) **Hematología:** Control de calidad para la medición precisa de parámetros hematológicos como el conteo de glóbulos rojos, blancos, plaquetas y hemoglobina, que son esenciales para el diagnóstico y seguimiento de enfermedades como anemias, infecciones y trastornos hematológicos.
- b) **Química Clínica:** Evaluación de pruebas bioquímicas que incluyen perfiles lipídicos, glucosa, electrolitos, pruebas de función hepática y renal, entre otros, que son esenciales para el monitoreo de enfermedades crónicas como diabetes y patologías cardiovasculares.
- c) **Serología:** Control de la exactitud en la detección de anticuerpos, especialmente relevante en infecciones virales como VIH, hepatitis, y en otras enfermedades como toxoplasmosis, rubeola, chagas, sífilis, entre otros.
- d) **Tamizaje Neonatal:** Aseguramiento de la calidad en pruebas que buscan la detección temprana de desórdenes metabólicos en recién nacidos, tales como fenilcetonuria e hipotiroidismo congénito, para permitir intervenciones médicas inmediatas

Que, la implementación de Programas de Ensayos de Aptitud en los laboratorios de RED SALUD CASANARE E.S.E: es una medida indispensable para asegurar la calidad, consistencia y confiabilidad de los resultados obtenidos en las áreas críticas del diagnóstico clínico; esto no solo asegura el cumplimiento de normativas nacionales e internacionales, sino que también fortalece la confianza en los resultados emitidos y en la atención brindada a los pacientes.

Que, la circular externa 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional Salud establece que el PPS podrá ofertar y brindar los servicios que estén habilitados en el evento que se pretenda brindarlos en un paquete integral de servicios, siempre que lleva a cabo el ofertar y vender los servicios a través de un asociado o un tercero contratado por outsourcing tercerización o por externalización, o agente tercerizador o agente externalizado, es así que se hace necesario contratar las actividades de un laboratorio Clínico que cuente con la infraestructura, procesos y procedimientos habilitados para la toma, procesamiento, análisis y entrega resultados de los exámenes de laboratorio de primer y segundo nivel que son solicitados por las 16 I.P.S adscritas a RED SALUD CASANARE E.S.E, así como la realización de pruebas de tamizaje requeridas para el desarrollo de las actividades de salud pública contratadas por RED SALUD CASANARE E.S.E, garantizando la integralidad, secuencialidad, y continuidad de la atención prestada en cada una de las I.P.S adscritas a RED SALUD CASANARE E.S.E.

Que, la salud de los ciudadanos de Casanare es nuestra prioridad absoluta, y para garantizar una atención médica de calidad, es fundamental contar con diagnósticos precisos y confiables. Los laboratorios clínicos de nuestras IPS's juegan un papel importante en este aspecto, ya que sus resultados son la base para muchas decisiones médicas que afectan directamente la vida de nuestros pacientes. Por esta razón, se debe implementar un sistema de control de calidad externo que nos permita asegurar la exactitud y confiabilidad de los análisis realizados en nuestros laboratorios.

Que la contratación de un programa de evaluación externa del desempeño por un año completo nos permitirá establecer un ciclo continuo de mejora en nuestros procesos analíticos. Este período es fundamental para obtener una visión completa del desempeño de nuestros laboratorios a lo largo de las diferentes estaciones y condiciones de trabajo. Además, nos brindará la oportunidad de identificar tendencias, patrones estacionales y áreas de mejora que podrían no ser evidentes en un período más corto.

Que en el caso de la TSH neonatal, un control trimestral es decisivo debido a la importancia de esta prueba en la detección temprana del hipotiroidismo congénito. Cada tres meses, nuestros laboratorios recibirán muestras ciegas que deberán analizar como si fueran de pacientes reales. Este enfoque nos permitirá evaluar continuamente la precisión de nuestras mediciones y garantizar que no estamos pasando por alto ningún caso de esta grave condición que podría afectar el desarrollo de nuestros recién nacidos.

Que las pruebas de química clínica, que incluyen análisis fundamentales como glucosa, colesterol y enzimas hepáticas, proponemos controles bimestrales. Esta frecuencia nos permitirá mantener un alto nivel de vigilancia sobre estos parámetros que son esenciales para el diagnóstico y seguimiento de enfermedades crónicas muy prevalentes en nuestra población. Cada dos meses, nuestros técnicos tendrán la oportunidad de calibrar sus equipos y ajustar sus procedimientos basándose en los resultados de estas evaluaciones externas.

Que, en cuanto a la hematología, consideramos que un control trimestral es adecuado. Los hemogramas son pruebas de rutina que se realizan con alta frecuencia y son cruciales para la detección de anemia, infecciones y trastornos de la coagulación. Al realizar estos controles cada tres meses, podremos asegurar que nuestros contadores hematológicos están funcionando correctamente y que nuestro personal está interpretando los resultados de manera precisa.

Que, para las pruebas de Chagas directo, rubeola y toxoplasma, que son fundamentales en el control de enfermedades infecciosas y en la atención prenatal, proponemos controles cuatrimestrales. Estas pruebas, aunque menos frecuentes que las anteriores, son de vital importancia para prevenir complicaciones graves en poblaciones vulnerables. La evaluación tres veces al año nos permitirá mantener un alto estándar de calidad en estas pruebas críticas.

Que es importante destacar que después de cada ciclo de control, se realizará un análisis exhaustivo de los resultados. Este análisis no solo comparará el desempeño de nuestros laboratorios con los estándares nacionales e internacionales, sino que también identificará cualquier desviación o tendencia preocupante. Basándonos en estos resultados, implementaremos medidas correctivas inmediatas, que pueden incluir la recalibración de equipos, la revisión de procedimientos, o la capacitación adicional del personal.

Que la contratación de este servicio por un año nos permitirá también establecer una relación sólida con el proveedor del programa de evaluación externa. Esto facilitará la comunicación y el seguimiento continuo, permitiéndonos abordar rápidamente cualquier problema que surja y aprovechar al máximo las oportunidades de mejora que se identifiquen.

La circular externa 067 de 2010 de la SNS establece el PPS podrá ofertar y brindar los servicios que éste habilitados en el evento que se pretenda brindarlos en un paquete integral de servicios, siempre que lleva a cabo el ofertar y vender los servicios a través de un asociado o un tercero contratado por outsourcing tercerización o por externalización, o agente tercerizador o agente externalizado, es así que se hace necesario contratar las actividades de interpretación de las radiografías e imágenes diagnósticas, para RED SALUD CASANARE E.S.E, garantizando la integralidad, secuencialidad, y continuidad de la atención prestada en cada una de las I.P.S adscritas a RED SALUD CASANARE E.S.E.

Que de acuerdo a lo anterior este servicio está contratado con terceros, como lo dispone la **Ley 1438 de 2011, Título VI - DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE SALUD, artículo 59. - OPERACIÓN CON TERCEROS.** "Las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad". y la **Circular Externa 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud (SNS)** "Asociación o Alianzas Estratégicas para la Prestación de Servicios de Salud" la cual establece que los Prestadores de Servicios de Salud podrán entre otras figuras, realizar asociaciones o alianzas estratégicas tales como: **I. La conformación de una asociación o alianza estratégica con otros prestadores de servicios de salud, para poder ofertar en conjunto los servicios de salud, siempre que no configure la doble habilitación de un mismo servicio o la subcontratación o intermediación de servicios de salud claramente prohibidas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. II. La contratación de un tercero operador de servicios de salud, persona natural o persona jurídica, o la asociación o alianza estratégica con este, para el suministro de los servicios de salud, bajo la figura de tercerización outsourcing o externalización para la prestación de servicios de salud, sin que dicho tercero operador, habilite los servicios objeto de la contratación o asociación.**

ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Que, en consecuencia, la entidad debe adelantar de manera urgente y conforme a los principios de contratación pública (planeación, transparencia, selección, objetiva y eficiencia), un nuevo proceso contractual que garantice la prestación ininterrumpida de este servicio esencial, evitando con ello consecuencias legales, administrativas y sanitarias derivadas de su interrupción.

Que, además, este compromiso anual nos ayudará a cumplir con los requisitos normativos y de acreditación establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. La contratación de este servicio de control de calidad externo por un año es una inversión esencial en la calidad y seguridad de la atención médica que brindamos a la comunidad de Casanare. Nos permitirá mantener y mejorar continuamente la precisión de nuestros diagnósticos, garantizando que cada paciente reciba el tratamiento adecuado basado en resultados confiables. Este compromiso con la excelencia no solo mejorará los resultados de salud de nuestra población, sino que también fortalecerá la confianza de la comunidad en nuestros servicios de salud.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO: Para satisfacer la necesidad planteada se requiere la contratación de una persona natural o jurídica legalmente reconocida que cuente con idoneidad, que este en capacidad de desarrollar y cumplir el siguiente objeto contractual SUMINISTRO DE LOS CONTROLES DE CALIDAD EXTERNOS PARA LOS PROGRAMAS DE EVALUACIÓN EXTERNA DEL DESEMPEÑO EN HEMATOLOGÍA, QUÍMICA CLÍNICA, TSH, T3, T4, T4 LIBRE, PSA Y HCG CUANTITATIVA, TOXOPLASMA IGG E IGM, CMV IGG E IGM, PAPERAS IGG, RUBÉOLA IGG E IGM, VARICELA (VZV) IGG, CHAGAS, UROANÁLISIS POR TIRA REACTIVA Y HCG, COAGULACIÓN, PARASITOLOGÍA, COLORACIÓN DE GRAM, SEROLOGÍA PARA SÍFILIS, BACTERIOLOGÍA BÁSICA, HEMOGLOBINA GLICOSILADA, SEROLOGÍA PARA HIV/HEPATITIS/HTLV/CMV Y DENGUE, DIRIGIDOS A LAS IPS ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E., SE HACE NECESARIO ADQUIRIR LOS CONTROLES DE CALIDAD PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LAS 16 IPS'S ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E.

3.2. IDENTIFICACION DEL BIEN O SERVICIO:

Según el Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

No	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO PRODUCTO
1	Servicios de salud	Práctica Médica	Laboratorios Médicos	85121800

El uso del UNSPSC incrementa la eficiencia y la efectividad en el manejo de los procesos contractuales y reduce los costos de crear y mantener un sistema de codificación individual

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas para el presente proceso son las siguientes

Laboratorio Clínico Red Salud Casanare E.S.E.	Código de Laboratorio	Laboratorio Clínico Red Salud Casanare E.S.E.	Código de Laboratorio
Laboratorio IPS Villanueva	03839	Laboratorio IPS Hato Corozal	03824
Laboratorio IPS Paz de Aripuro	03831	Laboratorio IPS Sacama	03835
Laboratorio IPS Monterrey	03827	Laboratorio IPS La Salina	03825
Laboratorio IPS Sabanalarga	03328	Laboratorio IPS Trinidad	03838
Laboratorio IPS Mani	03826	Laboratorio IPS Tamara	03837
Laboratorio IPS Chámeza	03823	Laboratorio IPS Nunchia	03828
Laboratorio IPS Recetor	03833	Laboratorio IPS San Luis de Palenque	03836
Laboratorio IPS Pore	03339	Laboratorio IPS Orocué	03830

Con el fin de garantizar la correcta ejecución de los Programas de Evaluación Externa del Desempeño en las áreas de Hematología, Química Clínica, PEEC (Química Clínica, Hematología de tres partes y Hormonas), Toxoplasma IgG e IgM, CMV IgG e IgM, Rubéola IgG, Paperas IgG, Rubéola IgG e IgM, Varicela (VZV) IgG, Chagas, Uroanálisis por tira reactiva y HCG, Coagulación, Parasitología, Coloración de Gram, Serología para Sífilis, Bacteriología Básica, Hemoglobina Glicosilada, Serología para HIV/Hepatitis/HTLV/CMV y Dengue, dirigidos a las IPS adscritas a Red Salud Casanare E.S.E., se hace necesario adquirir los **controles de calidad externo**, de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas, cantidades y frecuencias establecidas por la entidad contratante.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	FRECUENCIA
------	-------------	----------	------------

 RedSalud Casanare E.S.E. Salud y vida para el Llano NIT.844.004197-2	CONTRATACIÓN	PA-04-CON-FO-02 08-04-2021 V.05
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA	

1	Control De Calidad Externo RIQAS Hematología. 11 Mensurandos. Rep. 15. Randox (UK). (Kit)	66	Bimestral
2	Control De Calidad Externo RIQAS Química Clínica. 10 Mensurandos. Rep. 15. Randox (UK). (Kit * 13 Muestras)	66	Bimestral
3	Programa De Evaluación Externa Del Desempeño En Química Clínica Y Hematología. Peec Labcare. (Kit)	20	Trimestral
4	Control De Calidad Externo Toxo. Igg&Igm, CMV Igg&Igm, Rubeola Igg, Paperas Igg, Rubeola Igg&Igm, Varicela (VZV) Igg. API (USA). (Kit * 2 Eventos (Rondas/ Desafíos))	12	Semestral
5	Control De Calidad Externo (Ensayo De Aptitud) Chagas. Randox (UK). (Kit)	12	Cuatrimestral
6	Control De Calidad Externo Uroanálisis Tira Reactiva & Hcg. Acreditado ISO 17043 A2LA. API (USA) (Kit * 3 Eventos (Rondas/ Desafíos))	48	Cuatrimestral
7	Control De Calidad Externo RIQAS Coagulación * 12 Meses. 5 Mensurandos. Rep. 30. Randox (UK). (Kit)	12	Bimestral
8	Control De Calidad Externo Parasitología. Acreditado ISO17043. API (USA). (Kit * 3 Eventos (Rondas/ Desafíos))	48	Cuatrimestral
9	Control De Calidad Externo Coloración De Gram. Acreditado ISO17043 A2LA. (USA). (Kit * 3 Eventos (Rondas/ Desafíos))	16	Anual
10	Control De Calidad Externo RIQAS Serología Sífilis. Rep. 30. Randox (UK). (Kit)	48	Cuatrimestral
11	Control De Calidad Externo (Ensayo De Aptitud) Bacteriología Básica. API (USA). (Kit * 3 Eventos (Rondas/ Desafíos))	3	Cuatrimestral
12	Control De Calidad Externo (Ensayo De Aptitud) Para Hemoglobina Glicosilada. API (USA). (Kit * 3 Eventos (Rondas/ Desafíos))	3	Cuatrimestral
13	Control De Calidad Externo RIQAS Serología HIV/Hepatitis/HTLV/CMV. Rep. 30. Randox (UK). (Kit)	48	Cuatrimestral
14	[CLL EP782] Ensayo de Aptitud (Control de Calidad Externo) POCT Dengue I. Frecuencia cuatrimestral. Controllab	128	Bimestral
TOTALES			

NOTA 1: Dentro del valor de la referida cotización deben estar incluidos todos los costos directos e indirectos a los que tenga lugar (pólizas, fletes, transporte, impuestos), IVA (desagregado por cada ítem), y demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual en condiciones de calidad y eficiencia.

NOTA 2. Para el cumplimiento de sus actividades a desarrollar por parte del futuro contratista, se deberá realizar con plena autonomía, sin ningún tipo de subordinación y que por tal razón, los contratistas, deberán establecer, en razón a la independencia de que gozan, la metodología, disposición y demás circunstancias, a fin de cumplir con el objeto del contrato sin causar traumatismo a la empresa en el desarrollo normal de sus funciones y cumplimiento del objeto misional, pero observando en su ejecución, las políticas institucionales, esto con la claridad que por la naturaleza del contrato de prestación de servicios, no existe relación laboral y por lo tanto no genera pago de dineros o indemnizaciones por concepto de prestaciones sociales u otro diferentes a los honorarios pactados

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto del contrato el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades.

1. Entregar el calendario anual de los Programas de Evaluación Externa del Desempeño, indicando eventos, rondas, periodicidad y fechas de reporte de resultados.
2. Garantizar la recepción, lectura, análisis, evaluación y emisión de resultados de las muestras correspondientes a cada uno de los Programas de Evaluación Externa del Desempeño, dando cumplimiento a todos los eventos programados conforme a la oferta presentada.
3. Suministrar y entregar el material de control y/o ítems de ensayo requeridos para la ejecución de los Programas de Evaluación Externa del Desempeño a los laboratorios de las IPS adscritas a Red Salud Casanare E.S.E. La entrega deberá realizarse en el almacén central de la entidad, cumpliendo con las condiciones técnicas de embalaje, transporte, conservación, control de temperatura y trazabilidad, de acuerdo con la naturaleza del material suministrado.

ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

El suministro deberá cubrir, como mínimo, programas en las siguientes áreas:

- » Química Clínica
 - » Hematología
 - » Serología
 - » Inmunología (incluyendo pruebas IgG e IgM)
 - » Enfermedades infecciosas de interés en salud pública
 - » Inmunología
 - » Perfil Materno
 - » Microbiología
 - » Microscopia
4. Entregar, por cada lote suministrado, las fichas técnicas de los materiales de control y/o ítems de ensayo, en medio físico y magnético subservicios@redsaludcasanare.gov.co y almacen@redsaludcasanare.gov.co.
 5. Suministrar, por cada lote entregado, las fichas de seguridad (Hojas de Datos de Seguridad – SDS), en medio físico y magnético, subservicios@redsaludcasanare.gov.co y almacen@redsaludcasanare.gov.co.
 7. Entregar los protocolos técnicos y metodológicos de los Programas de Evaluación Externa del Desempeño, incluyendo criterios de aceptación, metodología de evaluación y esquemas de subservicios@redsaludcasanare.gov.co y almacen@redsaludcasanare.gov.co.
 8. Suministrar, cuando aplique, los registros sanitarios, autorizaciones o soportes regulatorios exigidos por la normatividad vigente, en medio físico y magnético.
 9. Realizar la retroalimentación técnica posterior a cada evento de evaluación, garantizando actividades de educación continuada, asesoría técnica y acompañamiento a las IPS participantes, especialmente en los casos en que se identifiquen resultados no satisfactorios o desviaciones del desempeño esperado.
 10. Garantizar la disponibilidad de una plataforma tecnológica en línea, con acceso web, que permita:
 11. El registro y envío de resultados por parte de las IPS participantes.
 12. La consulta en tiempo real de reportes, análisis estadísticos e históricos de desempeño.
 13. La descarga de informes, certificados y soportes técnicos.
 14. Ejecutar jornadas de capacitación dirigidas al personal asistencial y técnico de las IPS participantes, conforme a un cronograma previamente informado a la supervisión del contrato, incluyendo la expedición de certificaciones de asistencia o participación.
 15. Garantizar el reporte oportuno de los resultados de evaluación a cada una de las IPS adscritas a Red Salud Casanare E.S.E., conforme al calendario vigente del ciclo contractual correspondiente.
 16. Brindar acompañamiento técnico continuo a las IPS participantes para el adecuado registro, seguimiento y análisis de los datos de control de calidad interno, articulado con los resultados de la evaluación externa del desempeño.
 17. Entregar los certificados de evaluación del desempeño por IPS y por programa, de acuerdo con los resultados obtenidos en cada evento.
 18. Elaborar y entregar los informes de evaluación del desempeño, aplicando criterios estadísticos aceptados y la normatividad vigente para programas de control de calidad. Para efectos de comparación interlaboratorial y análisis estadístico, se considerará válido un número de participantes (N) igual o superior a cinco (≥ 5).
 19. Los informes deberán incluir, como mínimo, indicadores estadísticos con evaluación cuantitativa y/o cualitativa, calificación de desempeño (aceptable / no aceptable), porcentaje de desempeño por evento y desempeño acumulado.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA se obliga con la ejecución del contrato a: **1.** Cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones contenidas en el mismo, en el – Análisis del Sector, Estudio de Mercados, Estudios Previos, la Invitación y la propuesta presentada. **2.** Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada y que tenga a disposición para el desarrollo del objeto contractual. **3.** Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios autorizados de RED SALUD CASANARE E.S.E., o el SUPERVISOR del contrato. **4.** Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden. **5.** Acreditar el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos profesionales), Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago que acredite el cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, el artículo 23 del Decreto 1703

de 2002 y la Ley 828 de 2003, y la Ley que regule la materia. 6. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de éste. 7. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 8. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. 9. Avisar oportunamente a RED SALUD CASANARE E.S.E., de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato EL CONTRATISTA debe mantener indemne a RED SALUD CASANARE E.S.E., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 10. El cronograma de trabajo acordado será obligatorio para el contratista, quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del cronograma de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita de RED SALUD CASANARE E.S.E., y aval por parte de la SUPERVISIÓN. 11. Aplicar tabla de retención documental en la producción de todos los documentos que genere durante la ejecución del contrato. 12. Las demás inherentes al objeto contractual requeridas por la supervisión

4.3. PROHIBICIONES: 1. Suspender la ejecución de actividades sin autorización expresa de RED SALUD CASANARE E.S.E a través de la Supervisión. 2. Adoptar acciones tendientes a afectar la prestación de los servicios ofrecidos por Red Salud Casanare E.S.E. 3. Promover al interior de RED SALUD CASANARE E.S.E la suspensión o afectación de los servicios de salud o la imagen de RED SALUD CASANARE E.S.E. 4. Recibir dinero en efectivo de pagos por cualquier concepto sobre actividades o trámites que adelante ante RED SALUD CASANARE E.S.E. 5. Consignar información falsa o errada en los formatos que para efecto de ejecución y seguimiento del objeto contractual diligencie. 6. Subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual. 7. Realizar publicación o divulgación por redes sociales públicas y personales del entorno laboral o contenido institucional que afecten el buen nombre de RED SALUD CASANARE E.S.E, toda vez que las redes sociales e imagen corporativa está bajo lineamiento y coordinación de la Oficina Asesora de Planeación, Mercadeo y Sistemas a través de la profesional designada del plan de medios de la institución previa aprobación de Gerencia

5. SUPERVISIÓN

En relación al Acuerdo 015 de 2024 "Por medio del cual se modifica y Actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de Red Salud Casanare", conforme con el Artículo 62 y ss., el cual se adelantará según procedimiento establecido en el artículo 49 y ss., de la Resolución 692 de 2021 "Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021" y Resolución No 1221 de 2024 "Por medio de la cual se modifica y adiciona la resolución 692 de 2021, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 de 2024 y el Acuerdo 015 de 2024"

CALIDAD DEL SUPERVISOR:

La supervisión, control y seguimiento del desarrollo y ejecución de las obligaciones contempladas en el contrato será realizada por RED SALUD CASANARE E.S.E. a través del **SUPERVISOR** designado para el efecto, quien tendrá a cargo las establecidas en la Resolución N° 783 de 2014 "Por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de RED SALUD CASANARE E.S.E."

La Gerencia establecerá para cada caso y atendiendo a las particularidades del objeto contractual el perfil que se debe satisfacer, el funcionario público que desempeñará las funciones de supervisor. En todo caso debe tener información en el área respectiva y acreditada experiencia suficiente para cumplir adecuadamente con sus funciones. La supervisión la ejercerá la **SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD** o quien delegue el ordenador del gasto

6. ANALISIS DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial. 3. **Sector terciario o sector de servicios.**

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual y para su análisis del presente proceso se encuentra como documento anexo al presente estudio previo. (Ver anexo No. 1 **análisis del sector**)

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

7.1. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES:

ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Que, la Constitución Política de 1991, establece en su Artículo 209 dispone que: *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

FUNDAMENTOS LEGALES:

El Artículo 13 de la Ley 1150 del (16) de Julio de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*. Denominado **PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, estableció que; *"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal"*.

La Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"* –Ley de transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública-obliga a las Entidades Estatales a publicar todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, indistintamente si ejecutan o no recursos públicos (artículos 10 y11).

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993 concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 *"Por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto Ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado"* Decreto 1621 de 1995 *"Por el cual se aclara el Decreto 1876 del 3 de agosto de 1994"*, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del **derecho privado**, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

7.3. FUNDAMENTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS REGLADOS: Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 5185 de 2013, *"Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"*. En el acto administrativo se determinaron los aspectos generales y el marco dentro del cual las Empresas Sociales del estado deberán elaborar y socializar sus estatutos y manuales de contratación.

En relación al Acuerdo 015 de 2024 *"Por medio del cual se modifica y Actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de Red Salud Casanare"*, una vez verificadas las causales que dan lugar a la aplicación de las modalidades de contratación, conforme con el Artículo 26 y ss., en razón a la cuantía y/o naturaleza estimada, se concluye que hay lugar a la aplicación de la modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA**. *"Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, cualquiera que sea su naturaleza"*, el cual se adelantará según procedimiento establecido en el artículo 27.1. **PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA**, de la Resolución 692 de 2021 *"Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021"* y la Resolución 1221 de 2024. *"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 692 de 2021, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 de 2024 y el Acuerdo 015 de 2024"*

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR

El Procedimiento de la Contratación Directa estará determinado en lo reglamentado en el Artículo 26 del Acuerdo 015 de 2024 *"Por medio del cual se modifica y Actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de Red Salud Casanare"*, para lo cual se solicitará lo siguiente:

BIENES Y/O SERVICIOS	SUMINISTRO DE LOS CONTROLES DE CALIDAD EXTERNOS PARA LOS PROGRAMAS DE EVALUACIÓN EXTERNA DEL DESEMPEÑO EN HEMATOLOGÍA, QUÍMICA CLÍNICA, TSH, T3, T4, T4 LIBRE, PSA Y HCG CUANTITATIVA, TOXOPLASMA IGG E IGM, CMV IGG E IGM, PAPERAS IGG, RUBÉOLA IGG E IGM, VARICELA (VZV) IGG, CHAGAS, UROANÁLISIS POR TIRA REACTIVA Y HCG, COAGULACIÓN, PARASITOLOGÍA, COLORACIÓN DE GRAM, SEROLOGÍA PARA SÍFILIS, BACTERIOLOGÍA BÁSICA, HEMOGLOBINA GLICOSILADA, SEROLOGÍA PARA HIV/HEPATITIS/HTLV/CMV Y DENGUE, DIRIGIDOS A LAS IPS ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E., SE HACE NECESARIO ADQUIRIR LOS CONTROLES DE CALIDAD PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LAS 16 IPS'S ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E
-----------------------------	--

PERFIL	Persona natural o jurídica debidamente constituida en Cámara de Comercio, cuyo objeto social permita ejecutar el objeto del presente estudio.
EXPERIENCIA	<p>EXPERIENCIA HABILITANTE</p> <p>El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos:</p> <p>EXPERIENCIA En MÍNIMO UN (1) Contrato en objetos y/o actividades relacionados al proceso a contratar y que el valor sea igual o superior a una (01) vez el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV</p>
DOCUMENTOS GENERALES	<p>DE LA EMPRESA:</p> <p>1. Carta de Presentación de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.</p> <p>La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Formato 1, Anexo en la Solicitud de Presentación de la Propuesta., y, además, debe estar firmada por el proponente, de acuerdo con las siguientes reglas:</p> <p><u>Si es persona jurídica, por el representante legal o por quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales, en el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.</u></p> <p><i>Quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones, así como la respectiva copia de la cédula de ciudadanía del apoderado.</i></p> <p><u>Si el proponente es persona natural por éste o por el apoderado, quien debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual, se debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones, así como la respectiva copia de la cédula de ciudadanía del apoderado.</u></p> <p>Si la carta de presentación de la propuesta no se adjunta con la misma o no viene suscrita por el proponente, debidamente facultado, la propuesta no será evaluada y se incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.</p> <p>2. Registro Mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días.</p> <p>Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.</p> <p>Con la presentación del Certificado se verificará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que el objeto social de la persona jurídica del proponente, incluya las actividades relacionadas con el objeto contractual. <p><i>Facultades del Representante Legal y autorización del órgano social competente cuando sea necesario de acuerdo a los estatutos sociales: Documento complementario del certificado de existencia y representación para el caso en que se encuentre condicionada la capacidad del representante legal para contratar por la respectiva junta de socios o junta directiva de la empresa proponente. Cuando el representante legal de la persona jurídica participante, tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, en razón de la cuantía o cualquier otra restricción, deberá entonces adjuntar el documento mediante el cual se le autoriza de manera expresa por parte del órgano competente de la sociedad, su actuación de conformidad a lo expresado dentro del Certificado de existencia y representación legal, emitido por la respectiva Cámara de Comercio, para participar en la presente proceso, firmar la respectiva propuesta y suscribir el contrato en el evento en que resulte ser el seleccionado para ejecutar la prestación del servicio que es objeto de este proceso. La falta de capacidad generará el rechazo de la propuesta.</i></p> <p>3. Fotocopia del RUT de la persona natural o Persona Jurídica</p>

ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural y/o del Representante Legal.
5. Fotocopia libreta militar del representante legal (menor de 50 años)
6. Antecedentes disciplinarios vigentes de la persona natural y/o del Representante Legal y de la persona jurídica.
7. Antecedentes fiscales vigentes de la persona natural y/o del Representante Legal y de la persona jurídica.
8. Certificado Judicial vigente de la persona natural y/o del Representante Legal
9. Antecedentes delitos sexuales a menor de 18 años. Ley 1918 de 2018, reglamentado por el Decreto 753 del 2019, *del proponente persona natural, representante legal persona jurídica y de cada uno los integrantes de la estructura plural, si es el caso, y si dentro de la propuesta el proponente allega equipo de trabajo, también se verificará a los integrantes del equipo mínimo. (Cuando aplique).*
10. Certificado sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia— actual, en aplicación del artículo 183 de la ley 1801 de 2016, para la persona natural y/o representante legal.
11. Los Oferentes deberán allegar certificado REDAM, en el caso de proponentes persona jurídica deberá acreditar dicha certificación el representante legal y para proponentes de estructura plural deberá allegar dicha certificación cada integrante de manera individual. Ley 2097 de 2021 *"Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"* Certificado Decreto 1310 de 2022 *"Por el cual se adiciona el Título 23 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar la Ley 2097 de 2021 que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)"*
12. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y prohibiciones para contratar. (**Formato**, Anexo en la Solicitud de Presentación de la Propuesta).
13. Compromiso Anticorrupción: (**Formato**, Anexo en la Solicitud de Presentación de la Propuesta)
14. Documentos que acrediten afiliación y aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión (vigentes) y/o aportes parafiscales (**Formato 4A y/o Formato 4B** según aplique, Anexo en la Solicitud de Presentación de la Propuesta). de acuerdo con las siguientes reglas:

El proponente **PERSONA JURÍDICA** debe presentar el **Formato 4A**, suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente **PERSONA NATURAL** debe presentar el **Formato 4B**, donde acredite la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos y/o certificado de pago de la correspondiente planilla, donde se verifique que se encuentre a Paz y Salvo.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

DOCUMENTOS TÉCNICOS:

15. Presentación Propuesta Económica. (**Formato 4.** Anexo en la Solicitud de Presentación de la Propuesta). Para garantizar una adecuada presentación de la propuesta económica por parte del oferente y asegurar que se ajuste a los parámetros establecidos por RED SALUD CASANARE E.S.E., se establece la siguiente condición:

El oferente deberá presentar su propuesta económica detallando los precios unitarios para cada uno de los insumos y reactivos de laboratorio solicitados. Es requisito indispensable que los precios unitarios ofertados no superen en ningún caso los valores establecidos en el presupuesto oficial publicado por la entidad.

La propuesta económica debe incluir todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los productos.

Se advierte que cualquier oferta que presente uno o más ítems con precios unitarios superiores a los establecidos en el presupuesto oficial será rechazada en su totalidad. Es responsabilidad del oferente verificar cuidadosamente que cada precio unitario propuesto se ajuste a los límites establecidos antes de presentar su oferta.

16. Certificación de experiencia (Para la verificación de la experiencia se tomará la documentación anexa por el proponente, tales como, certificaciones, Facturas y actas de liquidación y/o documento equivalente suscritas)

Para efectos de acreditación de **experiencia entre particulares**, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredite la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

17. Portafolio de servicios.
18. Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA)
19. Certificado de Distribuidor Autorizado Póliza de Seguro de responsabilidad Civil Clínicas y Centros Médicos
20. El proponente deberá evidenciar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. Es decir, la aplicación de la ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 19 de febrero de 2019 y demás normas vigentes en materia de riesgos laborales y contar con el 100% de la implementación, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:
 - » Certificado Emitido por la ARL donde se indique el estado del sistema de gestión de la implementación de su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST. De acuerdo con la Resolución 0312 de 2019
 - » Licencia ocupacional de la persona responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. (si aplica según la resolución 0312 de 2019)

ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

» Certificado de curso de 20 horas de Seguridad y Salud en el Trabajo. (si aplica según la resolución 0312 de 2019)

Las ofertas que obtengan en los factores **JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO** la condición de **HABILITADAS**, serán tenidas en cuenta para la evaluación y calificación, según procedimiento establecido en el artículo 27.1., de la Resolución 692 de 2021 "Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021" y las demás disposiciones de la Resolución 1221 del 14 de Noviembre de 2024 "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 692 de 2021, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 y el Acuerdo 015 de 2024" que no le sean contrarias

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR Y FORMA DE PAGO

9.1. VALOR DEL CONTRATO:

Dando aplicabilidad al Acuerdo 015 de 2024 "Por medio del cual se modifica y Actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de Red Salud Casanare" CAPITULO I –FASE DE PLANEACIÓN. Artículo 22. –**PRESUPUESTO ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**
PARÁGRAFO SEGUNDO: "Para efectos de establecer el presupuesto estimado se deberá elaborar un Estudio de Mercado con una muestra mínima de tres (03) cotizaciones de los bienes o servicios a adquirir". Una vez surtido el proceso, se procede realizar el análisis de precios, teniendo en cuenta el Valor Unitario cotizado del Insumo. (Ver Anexo 2. ESTUDIO DE MERCADO)

Del mismo modo se establece que:

1. Este valor incluye IVA SI ☒ NO ☐
2. Las remuneraciones aquí establecidas incluyen gastos de desplazamiento cuando se requiera para el cumplimiento de las actividades a contratar. SI ☒ NO ☐

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	FRECUENCIA	
1	Control De Calidad Externo RIQAS Hematología. 11 Mensurandos. Rep. 15. Randox (UK). (Kit)	66	Bimestral	\$23.354.437
2	Control De Calidad Externo RIQAS Química Clínica. 10 Mensurandos. Rep. 15. Randox (UK). (Kit * 13 Muestras)	66	Bimestral	\$22.752.886
3	Programa De Evaluación Externa Del Desempeño En Química Clínica Y Hematología. Peec Labcare. (Kit)	20	Trimestral	\$8.905.516
4	Control De Calidad Externo Toxo. Igg&lgm, CMV Igg&lgm, Rubeola Igg, Paperas Igg, Rubeola Igg&lgm, Varicela (VZV) Igg. API (USA). (Kit * 2 Eventos (Rondas/ Desafíos))	12	Semestral	\$3.531.584
5	Control De Calidad Externo (Ensayo De Aptitud) Chagas. Randox (UK). (Kit)	12	Cuatrimestral	\$6.522.261
6	Control De Calidad Externo Uroanálisis Tira Reactiva & Hcg. Acreditado ISO 17043 A2LA. API (USA) (Kit * 3 Eventos (Rondas/ Desafíos))	48	Cuatrimestral	\$42.493.538
7	Control De Calidad Externo RIQAS Coagulación * 12 Meses. 5 Mensurandos. Rep. 30. Randox (UK). (Kit)	12	Bimestral	\$5.106.083
8	Control De Calidad Externo Parasitología. Acreditado ISO17043. API (USA). (Kit * 3 Eventos (Rondas/ Desafíos))	48	Cuatrimestral	\$26.263.367
9	Control De Calidad Externo Coloración De Gram. Acreditado ISO17043 A2LA. (USA). (Kit * 3 Eventos (Rondas/ Desafíos))	16	Anual	\$15.233.513
10	Control De Calidad Externo RIQAS Serología Sífilis. Rep. 30. Randox (UK). (Kit)	48	Cuatrimestral	\$15.813.130
11	Control De Calidad Externo (Ensayo De Aptitud) Bacteriología Básica. API (USA). (Kit * 3 Eventos (Rondas/ Desafíos))	3	Cuatrimestral	\$4.230.614
12	Control De Calidad Externo (Ensayo De Aptitud) Para Hemoglobina Glicosilada. API (USA). (Kit * 3 Eventos (Rondas/ Desafíos))	3	Cuatrimestral	\$4.559.612
13	Control De Calidad Externo RIQAS Serología HIV/Hepatitis/HTLV/CMV. Rep. 30. Randox (UK). (Kit)	48	Cuatrimestral	\$23.156.690
14	[CLL EP782] Ensayo de Aptitud (Control de Calidad Externo) POCT Dengue I. Frecuencia cuatrimestral. Controllab	128	Bimestral	\$20.773.791
TOTALES				\$222.697.022

**El valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos en que pueda incurrir el contratista para la ejecución del mismo

De acuerdo a lo anterior conforme a las condiciones técnicas de calidad exigidas y presentadas, se determina como presupuesto oficial requerido la suma **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTIDOS PESOS**

(\$222.697.022) Moneda Legal Colombiana, teniendo en cuenta el tiempo de ejecución y la cantidad de usuarios habilitados por la entidad, por la cual se hace una proyección estimada teniendo en cuenta el valor de la cotización de menor valor, para lo cual deberá solicitar el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal

9.2. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES: (Debe adecuarse según el bien o servicio a contratar)

Para calcular el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los costos directos e indirectos, razón por la cual los oferentes deberán considerarlos para proponer su oferta:

ITEM	DESCRIPCION
(TIPO DE CONTRATO)	SUMINISTROS
OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones)	Estampilla pro-cultura
	Según aplique
	Estampilla pro- adulto mayor
	Según aplique
	Estampilla pro- deporte
	Según aplique
	Contribución especial (Impuesto de guerra)
	Según aplique
	Sobretasa Bomberil
	Según aplique
	Retención en la Fuente
	Según aplique
	Industria y Comercio
	Según aplique

9.3. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será pagado por RED SALUD CASANARE E.S.E de la siguiente manera: **A)** Mediante **Actas Parciales** a la prestación de los servicios, debidamente ejecutados, entregados y avalados por la supervisión del contrato durante el período facturado, Para lo cual EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes Requisitos; **1)** Factura si por ley está obligado a ello. **2)** Informe de actividades del contratista, donde se detallen los servicios de lectura e interpretación de imágenes diagnósticas realizados y las actividades desarrolladas como Oficial de Protección Radiológica. **3)** Certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del Contrato. **4)** Certificación de encontrarse al día en los aportes al sistema de seguridad social integral en los términos de la Ley 789 de 2002: **5) PAGO FINAL Y LIQUIDACIÓN.** El último pago solo procederá una vez se suscriba el **acta de terminación** conforme lo establece el **parágrafo del artículo 70.** Del **acuerdo N° 015 del 2024** y la respectiva acta de liquidación de conformidad con el **artículo 72.** Del **acuerdo N° 015 de 2024.**

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contrato podrá terminarse y Liquidarse anticipadamente por cumplimiento del objeto contractual.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a la necesidad de RED SALUD CASANARE E.S.E., se estima un plazo de **ONCE (11) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos legales de ejecución.

11. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 59 y 60 del Acuerdo 015 de 2024 "Por medio del cual se modifica y Actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de Red Salud Casanare" y 47.5, 47.6 de la Resolución No 692-2021 "Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021", y de acuerdo con lo previsto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, estructuró un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la ESE pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de RED SALUD CASANARE E.S.E como encargada de prestar el bien o servicio, se procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Los riesgos previsible que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de acuerdo con las características de este se presenten (**Ver anexo N° 3 Matriz de Riesgos**), el cual hace parte integral de este documento

12. ACUERDOS COMERCIALES

El presente proceso de contratación está incluido como excepción en el inciso segundo literal C, anexo 4 "lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales" en su numeral 53 "las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por entidades estatales distintas a las empresas industriales y comerciales del estado."

13. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA A EXIGIR

13.1 COBERTURA DE RIESGOS:

 <p>RedSalud Casanare E.S.E. Salud y vida para el Llano NIT.844.004197-2</p>	CONTRATACIÓN	PA-04-CON-FO-02 08-04-2021 V.05
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA	

De conformidad con el Artículo 54. del Acuerdo No 015 del 30 de septiembre de 2014 "Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E.", y al Artículo 5 de la Resolución No 1221 del 14 de Noviembre de 2024 "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 692 de 2021 en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 de 2024 y el Acuerdo 015 de 2024". Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del Proceso de Selección y del Contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el Objeto del Contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	20% del valor del Anticipo.	Plazo de ejecución del contrato y Tres (03) Años más

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por la legislación vigente.

14. RESUMEN DE LA INFORMACIÓN

14.1 TIPO DE CONTRATACIÓN	SUMINISTROS
14.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA
1.4.3 OBJETO	SUMINISTRO DE LOS CONTROLES DE CALIDAD EXTERNOS PARA LOS PROGRAMAS DE EVALUACIÓN EXTERNA DEL DESEMPEÑO EN HEMATOLOGÍA, QUÍMICA CLÍNICA, TSH, T3, T4, T4 LIBRE, PSA Y HCG CUANTITATIVA, TOXOPLASMA IGG E IGM, CMV IGG E IGM, PAPERAS IGG, RUBÉOLA IGG E IGM, VARICELA (VZV) IGG, CHAGAS, UROANÁLISIS POR TIRA REACTIVA Y HCG, COAGULACIÓN, PARASITOLOGÍA, COLORACIÓN DE GRAM, SEROLOGÍA PARA SÍFILIS, BACTERIOLOGÍA BÁSICA, HEMOGLOBINA GLICOSILADA, SEROLOGÍA PARA HIV/HEPATITIS/HTLV/CMV Y DENGUE, DIRIGIDOS A LAS IPS ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E., SE HACE NECESARIO ADQUIRIR LOS CONTROLES DE CALIDAD PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LAS 16 IPS'S ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E
1.4.4 VALOR TOTAL	DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTIDOS PESOS (\$222.697.022) Moneda Legal Colombiana,
1.4.5 FORMA DE PAGO	EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E DE LA SIGUIENTE MANERA: A) MEDIANTE ACTAS PARCIALES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DEBIDAMENTE EJECUTADOS, ENTREGADOS Y AVALADOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DURANTE EL PERÍODO FACTURADO, PARA LO CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS; 1) FACTURA SI POR LEY ESTÁ OBLIGADO A ELLO. 2) INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA, DONDE SE DETALLEN LOS SERVICIOS DE LECTURA E INTERPRETACIÓN DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS REALIZADOS Y LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS COMO OFICIAL DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA. 3) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. 4) CERTIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 789 DE 2002: 5) PAGO FINAL Y LIQUIDACIÓN . EL ÚLTIMO PAGO SOLO PROCEDERÁ UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE TERMINACIÓN CONFORME LO ESTABLECE EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 70. DEL ACUERDO N° 015 DEL 2024 Y LA RESPECTIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 72. DEL ACUERDO N° 015 DE 2024. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATO PODRÁ TERMINARSE Y LIQUIDARSE ANTICIPADAMENTE POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

	CONTRATACIÓN		PA-04-CON-FO-02 08-04-2021 V.05
	ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA		

1.4.6 PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGAL EJECUCIÓN.
1.4.7 SUPERVISIÓN	LA SUPERVISIÓN LA EJERCERÁ EL SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD O QUIEN DELEGUE EL ORDENADOR DEL GASTO

15. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

 ANA MARIA GONZALEZ CHAPARRO Subgerente de Servicios de Salud Aprobó Componente Técnico	 ANA MARIA GONZALEZ CHAPARRO Subgerente de Servicios de Salud Aprobó Componente Económico
MARYURI LIZETH ÁVILA SANABRIA Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Control Disciplinario Aprobó Componente Jurídico	 ANTENOR TORRES ARIZA Subgerente Administrativo y Financiero Aprobó Componente Financiero
 MOISÉS CAMILO TORRES VEGA Profesional de Apoyo Oficina Asesora Jurídica Proyectó	 EDWING DARIO CRUZ MORA Profesional Especializado Contratación Revisó Componente Jurídico